

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		37.541.487
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.168.201
	02	Del Gobierno Central		1.168.201
	002	Fuerza Aérea de Chile		1.168.201
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		32.721.575
	02	Venta de Servicios		32.721.575
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		744.231
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		744.221
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		2.907.470
	10	Ingresos por Percibir		2.907.470
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		37.541.487
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 03	18.009.412
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	19.468.324
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
25		INTEGROS AL FISCO		51.074
	01	Impuestos		51.064
	99	Otros Integros al Fisco		10
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		10
	01	Devoluciones		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.647
	07	Programas Informáticos		12.647
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye los ingresos y gastos de las siguientes unidades institucionales:

- Hospital FACH.
- Central Odontológica de la FACH.
- Centro de Medicina Aeroespacial de la FACH.
- Centro de Rehabilitación Tantauco.
- Red de Consultorios.

02 Incluye:

- a) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$

14.795

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Organismos de Salud de la Fach
Organismos de Salud de la Fach (01)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	11
PROGRAMA	:	01

- b) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 319.289
- 03 Los Organismos de Salud de la FACH deberán mantener publicadas en sus sitios web las respectivas nóminas de profesionales, empleados y administrativos que se desempeñen en dichos establecimientos, señalando el monto de sus remuneraciones, en cumplimiento de la ley N° 20.285.
- 04 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 22.639
- 05 Las obligaciones devengadas de cada unidad institucional deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada.